

- Los estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar que el niño sea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, de sus tutores, o de sus familiares.
- Los estados partes adoptaran todas las medidas legislativas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra formas de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

( Convención sobre los Derechos del Niño)

*El Estado Nacional deberá fijar los lineamientos de la política educativa respetando ... la concreción de una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes y el rechazo a todo tipo de discriminación.*

*Garantizando el derecho a la educación y a la integración a toda la población con necesidades educativas especiales.*

*Proponiendo una escuela para la diversidad de óptima calidad, modelo institucional indispensable para la escuela integradora.*

*Reconceptualizando el criterio de la discapacidad a partir de la calificación de las capacidades.*

*Y exige el compromiso intersectorial para la atención de las necesidades educativas especiales.*

(Ley Federal de Educación)

**Para que comencemos a decir:  
BUSCAMOS CONSTRUIR UNA NUEVA ESCUELA  
PARA TODOS**

Este constituye un aporte para la reflexión, que nos permita ir revisando los modos cómo los adultos nos venimos vinculando con los niños, para poder pensar formas nuevas, en una sociedad más justa, que garantice la defensa, promoción y reivindicación de los derechos de todos/as los/as niños/as y adolescentes.

**Campaña de difusión 1997 en  
conmemoración del VIII ANIVERSARIO de la  
Sanción de la  
Convención Internacional  
sobre los Derechos del Niño  
1.989 – 20 de Noviembre – 1.997**

ASOCIACIÓN CIVIL

# ***Grupo Pro Derecho de los Niños***

**Personería Jurídica 1.663**

COMODORO RIVADAVIA

Si Usted tiene conocimiento de la violación de algún derecho  
lo invitamos a tomar contacto con nuestra agrupación  
dirigiéndose a:

**C. C. N ° 321**

**“ESTE CHICO  
NO ES PARA ESTA ESCUELA”**



(Foto gentileza del Diario Crónica)

***En cuántas ocasiones se ha encontrado Usted  
diciendo o escuchando decir esto?***